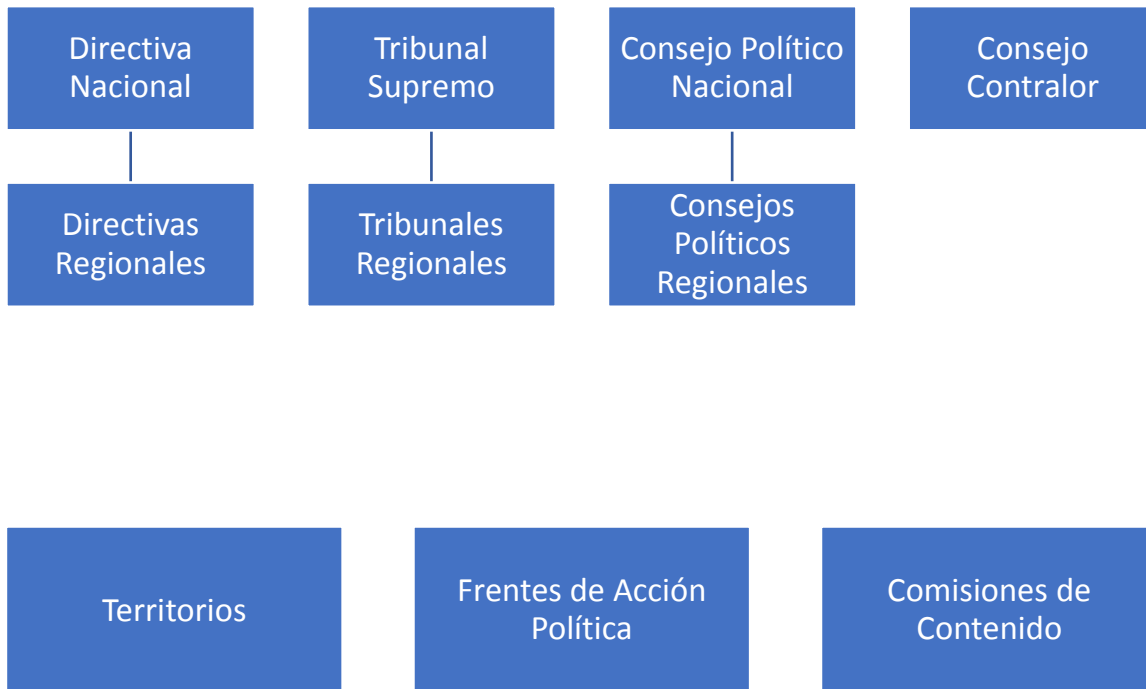


REVOLUCIÓN ★ DEMOCRÁTICA

Organigrama y relación entre los órganos



Relación entre los órganos:

- La Directiva Nacional, electa por votación universal, debe ser ratificada por el Tribunal Supremo.
- La Directiva Nacional debe rendir un balance anual al Consejo Político Nacional.
- El Consejo Político Nacional imparte orientaciones al Presidente, y toma acuerdos sobre cualquier aspecto de la marcha del Partido, que serán obligatorios para la Directiva Nacional y demás órganos internos del Partido.
- El Consejo Político Nacional oficia al Tribunal Supremo ante la existencia de irregularidades en la gestión de uno/a o más de sus miembros, o miembros de otros organismos colegiados.
- Los miembros del Tribunal Supremo son ratificados por el Consejo Político Nacional.
- El Tribunal Supremo supervisa y fiscaliza el funcionamiento de los Tribunales Regionales en el cumplimiento de sus deberes.
- Los Tribunales Regionales deben resolver los conflictos que se pueden suscitar al interior del Partido.
- Los miembros del Tribunal Regional serán electos por el Consejo Político Regional.
- Las Directivas Regionales deben convocar las sesiones ordinarias y extraordinarias del Consejo Político Regional.
- Las Directivas Regionales proponen la Consejo Político Regional, para análisis y propuestas, los temas de políticas públicas considerados relevantes para el Partido en la región.

REVOLUCIÓN ★ DEMOCRÁTICA

- Los Consejos Políticos Regionales fiscalizan y supervisan la gestión ejecutiva de la Directiva Regional.
- El Consejo Contralor puede presentar observaciones a la Directiva Nacional y al Consejo Político Nacional en lo relativo al cumplimiento de obligaciones legales, estatutarias o reglamentarias de estos órganos. Además, presentar recomendaciones a la Directiva Nacional, con respecto al cumplimiento de obligaciones legales y su relación con los órganos y servicio públicos de la Administración del Estado, y solicitar al Tribunal Supremo la interpretación de normas internas del Partido.
- El territorio es la unidad de participación, despliegue y acción local del Partido.
- Los Frentes de Acción Política son unidades funcionales del Partido, que tienen como objetivo la acción política y la vinculación con organizaciones sociales y políticas a nivel nacional y local en lo que respecta a sus respectivos temas.
- Las Comisiones de Contenido son unidades funcionales del Partido que tienen por objetivo principal, pero no excluyente, generar información programática en distintos temas de interés de forma coordinada con las necesidades de Frentes y Territorios.